



309

2012 SET 19 21:08:20

Jesús

CD

1 CD

Oficio N° DJ-0213-GJ-CT  
San Francisco de Quito, D.M.

18 SET. 2012

Señor Doctor

Juan F. Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Av. Los Shyris N41-151 e Isla Floreana. Edificio Axios.

Tlf: 02 2440-050

Presente.-

De mi consideración:

En relación con el **contrato de consultoría**, suscrito el 23 de diciembre del 2010, entre la EPMAPS y la Compañía Consultora ASTEC Asesoría Técnica Cía. Ltda., cuyo objeto consistía en realizar los “**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO**”; por el valor de USD 583 937,55 más el valor correspondiente al IVA; en un plazo de 270 días calendario, contado a partir de la vigencia del contrato, esto es, a partir de la fecha de notificación por parte de la Empresa Pública de que el valor del anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria de la consultora, me permito indicar lo siguiente:

Con fecha 08 de agosto del 2012, la EPMAPS y la Firma Consultora suscribieron el Convenio de Terminación de Mutuo Acuerdo del contrato señalado anteriormente, en virtud de lo previsto en el numeral 4.9.1.5 “Fases del Estudio” de los Términos de Referencia; el subnumeral 2, del numeral 18.01, de la Cláusula Décimo Octava “Terminación (...)”, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 92 de la LOSNCP; el numeral 18.02 “Terminación por mutuo acuerdo”, Cláusula Décimo Octava “Terminación (...)” del contrato suscrito 23 de diciembre del 2010, en concordancia con el numeral 2, del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone que, el contrato termina por mutuo acuerdo de las partes y el artículo 93 de la Ley de la materia; por tratarse de una alternativa económicamente no rentable para la EPMAPS.

Con los antecedentes expuestos, agradeceré disponer a quien corresponda, se publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como NOTICIA, el referido Convenio de Terminación de mutuo acuerdo, ya que este proceso es financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que se rige a lo acordado en ese Contrato de Préstamo y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación internacional”, de la LOSNCP, para lo cual acompaña el archivo magnético CD, con la información citada y así cumplir con lo previsto en el artículo 13 “documentación relevante” del RGLOSNC; así como la Resolución INCOP No. 053-2011, de 14 de octubre del 2011.

Cabe señalar que la Empresa, además publicará esta información en la página WEB de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

La ocasión es propicia para expresar a usted, mi consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Cristina González Camacho

**GERENTA JURIDICA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Adj/ Convenio de Mutuo acuerdo e informes técnicos y económicos habilitantes.

MEC/ADO

2012-09-03

RP



Empresa P  
Metropo  
de Agua P  
y Saneam

## **CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EPMAPS Y LA COMPAÑÍA ASTEC ASESORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA.**

### **COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, legalmente representada por el INGENIERO OTHON ZEVALLOS MORENO, en su calidad de GERENTE GENERAL, cuyo nombramiento consta en la acción de personal que se adjunta; y, por otra, la compañía ASTEC Asesoría Técnica Cía. Ltda., legalmente representada por el INGENIERO JUAN CARLOS BERMEO C., en su calidad de GERENTE GENERAL, tal como consta en el nombramiento de 10 de mayo del 2011, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de mayo del 2011.

Las partes, a quienes se llamará la EPMAPS y la Consultora, libres para contraer derechos y obligaciones, acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

1. El 23 de diciembre del 2010, la EPMAPS y la Compañía Consultora ASTEC Asesoría Técnica Cía. Ltda., suscribieron un contrato de consultoría con el objeto de realizar los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO"; por el valor de US \$ 583 937,55 más el valor correspondiente al IVA; en un plazo de 270 días calendario, contado a partir de la vigencia del contrato, esto es, a partir de la fecha de notificación por parte de la Empresa Pública de que el valor del anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria de la consultora;
2. En virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del instrumento que nos ocupa, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la LOSNCP y artículo 121 de su Reglamento General, la máxima autoridad del PSA, designó como administradores de los contratos a los siguientes funcionarios: Memorando No. 010-PSA-2011, de 06 de enero del 2011: Ing. Marcelo Palacios Torres; y, Memorando No. 530-PSA-2011, de 01 de junio del 2011: Ing. Diego Abad Sarmiento, quien ostenta esta designación hasta la presente fecha.
3. Mediante oficio No. GFTG-2011-92, de 26 de enero del 2011, la Tesorera General de la EPMAPS notificó a la compañía consultora, la acreditación del anticipo en su cuenta bancaria, esto es, el 30% del valor del contrato (US \$ 175 181,26).
4. Mediante oficio No. AST-APAB-211/058 de 08 de febrero del 2011, la compañía consultora solicitó al administrador del contrato posponga la entrega del primer informe hasta completar las vistas planificadas; Mediante oficio No. 094-PSA-2011, el administrador del contrato acepta que la presentación del primer informe sea hasta el 28 de febrero del 2011; Mediante oficio No. AST-APAB-2011/087, de 28 de febrero del 2011, la compañía consultora remite el Informe Inicial que contiene: Plan de Trabajo, Enfoque, Alcance y Metodología de Trabajo, en virtud de lo previsto en los Términos de Referencia; Mediante oficio No. 142-PSA-2011, de 11 de marzo del 2011, el administrador del contrato, pone en conocimiento de la Directora del Proyecto que, el informe inicial ha sido devuelto con observaciones de forma, otorgándole 15 días para realizar los ajustes solicitados.



Empresa P  
Metropo  
de Agua P

5. Mediante oficio No. AST-APAB-2011-453 de 23 de agosto del 2011, la compañía consultora remitió el Informe Ejecutivo, cuyo contenido versa sobre el Informe General de Factibilidad, previsto en el numeral 4.9.3.2. de los Términos de Referencia.
6. De la revisión del texto del referido informe, se desprende que, la compañía consultora recomienda no continuar con la siguiente fase de Estudios de Diseños Definitivos, "ya que los parámetros económicos VANE Y TIRE obtenidos para Alternativa 3 no son favorables y califican al proyecto como No Rentable" estableciendo como propuesta alternativa, la suma de USD 34 575 626,00 para las obras nuevas del sistema Atacazo Bajo y USD 15 834 260,00 para la optimización del sistema existente Atacazo Lloa. (lo subrayado es mío);
7. Mediante oficio No. 009-PSA-E-2011 de 07 septiembre del 2011, el administrador del contrato, remitió a la compañía consultora, las observaciones al referido informe, entre las que se puede destacar, que es "necesario que la Consultora analice la Alternativa Sin Proyecto, considerando las medidas de optimización del sistema Atacazo-Lloa existente";
8. Mediante oficio No. AST-APAB-2011/505 de 22 de septiembre del 2011, la compañía consultora presentó el Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo corregido, en el que considera necesaria una ampliación de plazo de 30 días, para entregar el Diseño a nivel de Ramal Atacazo Bajo (Alternativa sin Proyecto);
9. Mediante oficio No. 012-PSA-E-2011, de 07 de octubre del 2011, el administrador del contrato concede una ampliación de 30 días requerida por la compañía consultora, en el referido informe;
10. Mediante oficios Nos. AST-APAB-2011/591 y AST-APAB-2011/594 de 21 y 22 de noviembre del 2011, respectivamente, la compañía consultora remite el informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la implementación del Ramal Atacazo Bajo corregido, concluyendo que el proyecto presenta riesgos y por lo tanto se considera económicamente no viable, motivo por el cual el nuevo presupuesto sería de USD 17 796 411,00, de los cuales **USD 8 239 650,00 corresponden al Tunel La Libertad y USD 9 556 761,00 al mejoramiento de la conducción y obras complementarias**;
11. Mediante oficio No. 019-PSA-E-2011, de 07 de diciembre del 2011, el administrador del contrato, aprueba el "Informe de Estudios Complementarios y Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo, comprendido por los siguientes documentos: Informe de Estudios complementarios y de factibilidad del sistema Atacazo Bajo (presentado con oficio No. AST-APAB-2011/505; 22-sept-2011); e, Informe de Estudios complementarios de medidas de optimización del sistema Atacazo-Lloa, sin considerar la implantación del ramal Atacazo Bajo (presentado con oficio No. AST-APAB-2011/591, de 21-nov-2011; y, oficio No.AST-APAB-2011/594 de 22-nov-2011)
12. En virtud de la recomendación realizada por la compañía consultora, misma que consta en el numeral 4) del numeral 10 "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" del Informe Ejecutivo. Estudios Complementarios y de Factibilidad, de septiembre del 2011 de los "Estudios de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la implantación del Ramal Atacazo Bajo corregido, que en la especie señala: "4. Los parámetros económicos VANE y TIRE obtenidos para la Alternativa 3 no son favorables y califican al proyecto como No Rentable. En consecuencia, ASTEC Cía. Ltda., recomienda NO continuar con la siguiente fase de Estudios de Diseños Definitivos"; y, en virtud de lo previsto en el numeral 4.9.1.5 "Fases de Estudio de los Términos de Referencia (TdR), que señala que "La Empresa Pública se reserva el derecho de suspender el proceso de los estudios al final de la primera fase si considera que el proyecto no es conveniente a sus intereses" (lo subrayado es mío);



13. Mediante oficio No. 008-PSA-E-2011, de 31 de agosto del 2011, el administrador del contrato dispuso la suspensión temporal de la fase de estudios definitivos por 30 días calendario, a fin de que la EPMAPS determine la conveniencia de continuar o no con los estudios definitivos;
14. Mediante oficio No. 011-PSA-E-2011, de 30 de septiembre del 2011, el administrador del contrato dispuso la extensión de la suspensión temporal de la fase señalada anteriormente, en virtud de que el Informe de Estudios de Factibilidad, presentado por la compañía consultora, aún se encontraba en revisión y análisis técnico;
15. Mediante oficio No. 013-PSA-E-2011, de 31 de octubre del 2011, el administrador del contrato dispuso nuevamente la extensión de la suspensión temporal citada.
16. Mediante memorando No. 003-PSA-E-2011 de 08 de diciembre del 2011, el administrador del contrato recomienda al Director Ejecutivo del PSA, ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, acoger la recomendación de la compañía consultora respecto de "no continuar con la Fase II de Diseños Definitivos" y terminar por mutuo acuerdo el contrato suscrito entre las partes, en virtud de lo previsto en el numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia;
17. En razón de lo expuesto, mediante memorando No. 1108-PSA-2011, de 08 diciembre del 2011, el Director Ejecutivo del PSA, recomendó a la máxima autoridad de la EPMAPS, la terminación de mutuo acuerdo del contrato de consultoría suscrito con ASTEC Cía. Ltda., en virtud de lo previsto en el artículo 93 de la LOSNCP y el numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia;
18. Mediante sumilla inserta el 08 de enero del 2011, en el memorando citado en el párrafo anterior, la máxima autoridad de la EPMAPS dispone proceder con lo recomendado;
19. Mediante oficio No. 566-PSA-2011, de 14 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo del PSA solicitó al Gerente General de ASTEC Cía. Ltda., su conformidad para dar por terminado de mutuo acuerdo, el contrato suscrito entre las partes el 23 de diciembre del 2010;
20. Mediante oficio No. AST-APAB-2011/639, de 21 de diciembre del 2011, el Gerente General de ASTEC Cía. Ltda., comunica al administrador del contrato su conformidad respecto de la terminación de mutuo acuerdo del contrato suscrito entre las partes, el 23 de diciembre del 2010, con el objeto de realizar los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO";
21. Mediante memorando No. 004-PSA-E-2012, de 08 de marzo del 2012, el Administrador del Contrato, manifiesta al Director Ejecutivo del PSA que, "durante la realización de la consultoría no se aplicaron multas por incumplimiento o retrasos injustificados; razón por la cual no se realizaron descuentos por estos conceptos en la planilla No. 1 [...]"
22. Mediante memorando No. 162-PSA-2012, de 08 de marzo del 2012, el Director Ejecutivo del PSA remite la liquidación económica actualizada del contrato suscrito con ASTEC Cía. Ltda remitida por la Contadora General (e) de la EPMAPS;
23. El numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia señala que la Empresa Pública se reserva el derecho de suspender el proceso de los estudios al final de la primera fase si considera que el proyecto no se conveniente a sus intereses.
24. El subnumeral 2, del numeral 18.01, de la Cláusula Décimo Octava "Terminación (...)" del contrato suscrito 23 de diciembre del 2010, en concordancia con el numeral 2, del artículo 92



Empresa P  
Metropo  
de Agua P  
y Saneam

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, el contrato termina por mutuo acuerdo de las partes;

25. El numeral 18.02 "Terminación por mutuo acuerdo", de la cláusula citada en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 93 de la Ley de la materia dispone que cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación de mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Empresa Pública o de la consultora. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma consultora.

**Cláusula Segunda: OBJETO.-** En razón de lo expuesto, y en virtud de lo previsto en el numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia; el subnumeral 2, del numeral 18.01, de la Cláusula Décimo Octava "Terminación (...)", en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 92 de la LOSNCP; el numeral 18.02 "Terminación por mutuo acuerdo", de la cláusula citada en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 93 de la Ley de la materia; y, por tratarse de una alternativa económicamente no rentable para la EPMAPS, las partes acuerdan, a través del presente convenio, dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de consultoría suscrito el 23 de diciembre del 2010, dentro del cual se ha aprobado los siguientes productos:

Informes	Fecha contractual	Fecha de entrega	Observaciones
INFORME INICIAL	28/02/2011	28/02/2011	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe	15/03/2011	15/03/2011	dentro del plazo contractual
INFORME FACTIBILIDAD	23/10/2011	23/10/2011	dentro del plazo contractual
Observaciones al informe	07/09/2011	07/09/2011	dentro del plazo contractual
Informe Factibilidad corregido, I versión	22/09/2011	22/09/2011	dentro del plazo contractual
Observaciones a Informe corregido, I versión	07/10/2011	07/10/2011	dentro del plazo contractual, se concedió ampliación de plazo de 30 días
Informe Factibilidad corregido, II versión	22/09/2011	22/09/2011	dentro del plazo contractual
Informe Factibilidad de las Medidas de Optimización del Sistema Atacazo-Loa	22/10/2011	24/10/2011	dentro del plazo contractual, 22 de octubre del 2011
Observaciones a Informe Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Loa	08/11/2011	08/11/2011	dentro del plazo contractual
Informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Loa corregido	23/11/2011	21/11/2011	dentro del plazo contractual
Aprobación del informe de factibilidad	06/12/2011	07/12/2011	dentro del plazo contractual, 06 de diciembre del 2011, fue feriado

*Nota: Información tomada del subtítulo "PLAZOS" contenido en el Informe Técnico y Económico adjunto al Memorando No. 001-PSA-E-2012, de 24 de enero del 2012, suscrito por el Administrador del Contrato, Ing. Diego Abad Sarmiento*

**Cláusula Tercera: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y GARANTÍAS.-** De los informes contenidos, tanto en el memorando No. GFC-2012-02-0116, de 13 de febrero del 2012 suscrito por la Contadora General (e), como en los memorando No. 004-PSA-E-2012 y 162-PSA-2012, ambos de 08 de marzo del 2012, suscritos por el Administrador del Contrato y el Director Ejecutivo del PSA, se desprende que el valor del anticipo se encuentra devengado; y que durante la realización de la consultoría no se aplicaron multas por incumplimientos o retrasos injustificados, sin que ninguna de las partes adeude valor alguno a la otra por concepto de este contrato, correspondiendo a la Gerencia Financiera devolver la Garantía de Buen Uso del Anticipo, presentada por la Consultora y que al momento se encuentra vigente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se encuentra vigente hasta el 02 de abril del 2012, tal como consta en la copia adjunta al memorando No. 162-PSA-2012, suscrito por el Director Ejecutivo del PSA.

**Cláusula Cuarta: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte del presente instrumento, los siguientes documentos:

[Pág. 4]



Empresa P  
Metropo  
de Agua P  
y Saneam

- a. Fotocopia del nombramiento de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;
- b. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal de la compañía ASTEC Cía. Ltda.;
- c. Fotocopia del Contrato suscrito el 23 de diciembre del 2010 entre la EPMAPS y la compañía consultora ASTEC Cía. Ltda.;
- d. Memorandos Nos. 001-PSA-E-2012, de 24 de enero del 2012; y, 004- PSA-E-2012, de 08 de marzo del 2012;
- e. Memorando No. GFC-2012-028, de 20 de enero del 2012; y, GFC-2012-02-0116, de 13 de febrero del 2012;
- f. Memorando No. 1108-PSA-2011, de 08 de diciembre del 2011, que contiene la sumilla de autorización de la máxima autoridad para proceder con la Terminación de Mutuo Acuerdo.

#### Cláusula Quinta: DECLARACIÓN.-

Las partes declaran no tener reclamo alguno por concepto de cumplimiento del Contrato suscrito el 23 de diciembre del 2010 entre la EPMAPS y la compañía consultora ASTEC Cía. Ltda., mismo que a través del presente instrumento se da por terminado de mutuo acuerdo.

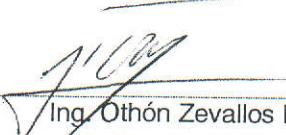
#### Cláusula Sexta: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, aceptan el contenido del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses, sin tener ningún reclamo al respecto.

En fe de lo anterior, las partes firman el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, valor y efecto jurídico.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al

08 AGO 2012

  
Ing. Othón Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

  
Ing. Juan Carlos Bermeo C.  
**GERENTE GENERAL**  
**ASTEC ASESORÍA**  
**TÉCNICA CÍA. LTDA.**

FA/MEC/ado/23.mar.2012



Agua Potable  
y Saneamiento

## MEMORANDO GFC -2012-02-0116

PARA: DIRECTOR EJECUTIVO PSA

DE: CONTADORA GENERAL (E)

ASUNTO: Liquidación económica del contrato de consultoría con ASTEC CIA LTDA.

FECHA: 13 de febrero de 2012

En atención al memo N°- 130-PSA-2012, enviado por usted el 13 de febrero de 2012, se adjunta la liquidación económica del contrato de consultoría “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO” suscrito con ASTEC ASESORIA TECNICA CIA LTDA a fin de que se continúe con el trámite legal pertinente.

Atentamente,

*Mariela Llumipanta*  
Mariela Llumipanta  
B. castillo, *J*

EPMAPQ - Oficina de Contrataciones

07-02-2012

*Andrea* 10:45h

# INFORME ECONOMICO

NOMBRE: ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.  
CONTRATO: ESCRITURA PUBLICA  
OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ATACAZO BAJO

PLAZO	270 DIAS	MULTAS	2/1000	ANTICIPO	RET. FTE. IMP. RTA.	RET. FTE. IVA	MULTAS DESCIENT	VALOR PAGADO
OBSER:	AUX	CTA						
FECHA	COMP	REG.P	DESCRIPCION	V.PLANILLA	REAJUSTE	IVA	ANTICIPO	
26-01-11	34	6061	ANTICIPO				175.181.27	
en tesoreria		6393	PLANILLA 1	206.727.82	5.449.18	25.461.24	-175.181.27	4.243.54
TOTALES				206.727.82	5.449.18	25.461.24		4.243.54
								233.394.70

OBSERVACION:

FECHA: 16/02/2012

ELABORADO POR:

  
MIREYA VILLARREAL  
CONTROL PREVIO

# SEGUROS ORIENTE S.A.

seguro a tu lado

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-203

FACTURA N°.: 001-002-265933  
RUC: 1790340481001  
CP-2-10  
Autorización N°. 1110582995

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DOC AFECTADO
BUEN USO DE ANTICIPO	15375	31391	7	

Afianzado :	39595 - ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.
R.U.C. ó C.I. :	1790017370001
Dirección Cobro:	ABRAHAM LINCOLN N25-58 Y AV. 12 DE OCTUBRE
Teléfono :	022224751
Beneficiario :	193474 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
R.U.C. ó C.I. :	1768154260001
Dirección :	AV. MARIANA DE JESUS ENTRE ITALIA Y ALEMANIA
Documento :	RENOVACION
Tipo Operacion:	DIRECTA
Sucursal :	QUITO
Agente :	ECUAPRIMAS CIA.LTDA.
Moneda :	Dolares EE.UU

TESORERIA "12/FEB/3/12:17"

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato SEGUROS ORIENTE S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" a la devolución de saldos deudores del anticipo otorgado por el "Beneficiario" al "Afianzado" para cumplir con el objeto del contrato firmado entre las partes. El valor a pagar será hasta la cantidad máxima descrita como "suma asegurada", en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 175,181.27	60 días	12h00 02/02/2012	12h00 02/04/2012

## RIESGO ASEGURADO

GARANTIZA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO. PEDIDO DE RENOVACIÓN SEGÚN OFICIO N°. GFTG-2012-81

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib.Seg.Camp	Der. Emisión
US\$ 806.31	US\$ 28.22	US\$ 4.03	US\$ 3.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 841.56	US\$ 100.99	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00		<b>TOTAL</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>DIRECTO CONTADO</b>		US\$ 942.55

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 2 de FEBRERO de 2012

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

"LA COMPAÑIA"  
SEGUROS ORIENTE S.A.  
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: ENRIQUE VILLEGRAS

QUITO MARÍA: Rep. de El Salvador 734(N35-40)  
y Portugal Edf. Athos(PH).  
PBX:(593-2) 2458-400 Fax:(593-2) 2458401

CENTRO DE SERVICIOS: De Los Granados  
E14-697 y Av. Eloy Alfaro PBX:(593-2)6024-526  
FAX:(593-2)2458-401 / 1800-ORIENTE (674368)

GUAYAQUIL: Cda.Kennedy Norte,Av. Miguel H.Alcivar  
y Victor Hugo Sicouret Edf. Torres del Norte B, Of. 102  
PBX: (593-4) 2687490 FAX:(593-4) 2687022

Web:[www.segurosoriente.com](http://www.segurosoriente.com) Email:[orient@segurosoriente.com](mailto:orient@segurosoriente.com)



## SEGUROS ORIENTE S.A.

seguro a tu lado

FACTURA N°:	001-002-268165
RUC :	1790340481001
OP-2.10	Autorización N°. 1110582995

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-V2001-203

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DOC.AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24930	48118	7	

Afianzado :	39595 - ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.
R.U.C. ó C.I. :	1790017370001
Dirección Cobro:	ABRAHAM LINCOLN N25-58 Y AV. 12 DE OCTUBRE
Teléfono :	022224751
Beneficiario :	193474 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
R.U.C. ó C.I. :	1768154260001
Dirección :	AV. MARIANA DE JESUS ENTRE ITALIA Y ALEMANIA
Documento :	RENOVACION
Tipo Operacion:	DIRECTA
Sucursal :	QUITO
Agente :	ECUAPRIMAS CIA.LTDA.
Moneda :	Dolares EE.UU

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato SEGUROS ORIENTE S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de la "suma asegurada" le ocasione el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales. Seguros Oriente S.A. también responderá por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 29,196.88	30 días	12h00 03/03/2012	12h00 02/04/2012

## RIESGO ASEGURADO

GARANTIZA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO. PEDIDO DE RENOVACIÓN SEGÚN OFICIO N°. GFTG-2012-177

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib.Seg.Camp	Der. Emisión
US\$ 67.19	US\$ 2.35	US\$ 1.36	US\$ 0.50
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sn Iva
US\$ 0.00	US\$ 71.40	US\$ 8.57	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00		<b>TOTAL</b>
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO		US\$ 79.97

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 29 de FEBRERO de 2012

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

**"LA COMPAÑIA"**  
**SEGUROS ORIENTE S.A.**  
 firma autorizada

El contraínte y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: NATHALIA VEGA



GP-091-2012

105

MEMORANDO N° CP- 080-DJ-2012

**PARA :** Ing. Xavier Vidal Pacurucu  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA**

**CC :** Ing. Diego Abad  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DE :** Dr. Juan F. Aguirre R  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**FECHA :** DM de Quito, 07 FEB. 2012

**ASUNTO :** ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO CON ASTEC CÍA.LTDA.

En atención al Memorando No. 080-PSA-2012, de 24 de enero del 2012, mediante el cual, remite la documentación habilitante, solicitada por esta Dirección, para dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de consultoría suscrito con la compañía ASTEC Cía. Ltda., el 23 de diciembre del 2010, para la ejecución de los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO", me permite poner en su conocimiento que, el proyecto de Convenio de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, ya se encuentra listo, no obstante, es necesario que previo a la suscripción del mismo, el administrador del contrato remita la siguiente documentación:

- a. Liquidación económica actualizada, toda vez que de la lectura del informe técnico económico se desprende que, con la aprobación del Informe de "Estudios Complementarios y de Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo", la EPMAPS adeuda a la compañía consultora el valor equivalente al 40% de la cantidad global fija más los valores liquidables de los trabajos por precios unitarios, liquidados según los precios unitarios acordados y aplicados a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, comprobadas y aprobadas por la Empresa.;
- b. Señalar si el valor del anticipo se encuentra devengado, en virtud de la solicitud del pago realizada el 24 de enero del 2012, respecto de la planilla No. 1 y la planilla de reajuste; lo que implicaría que la liquidación económica practicada por la Gerencia Financiera debería ser actualizada hasta la fecha efectiva de pago;

EPMAPS - Agua Potable Saneamiento

08 FEB 2012

Pág. 1

10:45h

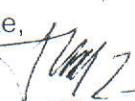


Agua Potable  
Saneamiento

- c. Señalar si se aplicaron o no multas por incumplimientos o retrasos injustificados, toda vez que, el administrador del contrato, no emite pronunciamiento alguno en su informe técnico – económico;

Una vez que la Dirección Jurídica cuente con la documentación señalada, así como con la liquidación económica actualizada, se incluirá en la versión definitiva del Convenio de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, a fin de dar cumplimiento con la solicitud realizada por usted, mediante memorando No. 1108-PSA-2011, de 08 de diciembre del 2011, y aprobada por la máxima autoridad de la EPMAPS, en la misma fecha.

Atentamente,

  
Dr. Juan F. Aguirre R.  
**DIRECTOR JURÍDICO**

*Declaración Juramentada  
y trámite fe  
20 Enero 2012*



MEMORANDO GEC-2012-028

Empresa Pùblica  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

PARA: Dr. Juan Fernando Aguirre R.  
DIRECTOR JURIDICO

DE: Contadora General Enc.

ASUNTO: Informe Económico

FECHA: 20 de Enero del 2012

En atención al memorando 571-CP-DJ-2011 del 29 de diciembre del 2011, mediante el cual solicita la entrega del informe económico del contrato de consultoría suscrito con ASTEC CIA. LTDA, a fin de proceder con la terminación de mutuo acuerdo, adjunto sírvase encontrar el informe económico solicitado.

*Mariela Llumipánta*  
Mariela Llumipánta  
Mariela LI/G. Domínguez

*A.B. Dávalos, P.R.  
coincidente con la N. 0  
20.12.2011*



DIRECCIÓN JURÍDICA

*REBIBIDO POR: *[Signature]* 09:30*

*Recibido:*

*A. DÁVALOS  
23.01.2012  
09:00.*

*Quito*  
DISTRITO METROPOLITANO



## INFORME ECONOMICO

NOMBRE:	ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.						
CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA						
OBJETO:	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE						
ATACAZO BAJO	70% PLANILLAS						
PLAZO	270 DIAS						
	MULTAS	2/1000					
	OBSER:	AUX					
	CTA						

FECHA	COMP	REG.P	DESCRIPCION	V.PLANILLA	REAJUSTE	IVA	ANTICIPO	RET. FTE. IMP. RTA.	RET. FTE. IVA	MULTAS DESCUENT	VALOR PAGADO
26-01-11	34	6061	ANTICIPO					175,181.27			175,181.27
TOTALES								175,181.27			175,181.27

OBSERVACION:

EXISTE UN SALDO NO DEVENGIDO DEL ANTICIPO POR EL VALOR DE US\$175 181,27  
EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD NO TIENE REGISTROS DE PAGO DE PLANILLAS A LA COMPAÑIA CONSULTORA



09/01/2012

FECHA:

ELABORADO POR:

*MIREYA VILLARREAL*  
JEFE DE CONTROL PREVIO

*MIREYA VILLARREAL*  
CONTROL PREVIO



## MEMORANDO 001-PSA-E-2012

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**PARA:** Xavier Vidal Pacurucu  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA

**DE:** Ing. Diego Abad Sarmiento  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO (E)

**ASUNTO:** Informe Técnico y Económico. Contrato de Consultoría para los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO". ASTEC

**FECHA:** 2012-01-24

Adjunto al presente el Informe Técnico - Económico, el cual contiene la liquidación de la consultoría correspondiente al contrato para los "Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sistema de Agua Potable Atacazo Bajo":

Atentamente,

Ing. Diego Abad Sarmiento  
ADMINISTRADOR CONTRATO (E)

Adjunto Informe

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

## CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO

CONPC-EP-02-2010

### INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 2010, la Empresa, representada por el Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General y el ingeniero Alberlo Pérez Arteta, representante legal de la firma ASTEC ASESORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA., suscribieron el contrato de prestación de servicios de consultoría para realizar los estudios de "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ATACAZO BAJO", por un valor de US \$ 583 937,55, y un plazo de 270 días calendario.

Mediante memorando No. 010-PSA-2011, del 06 de enero del 2011 la Directora Ejecutiva del PSA nombra al Ing. Marcelo Palacios Torres como Administrador del Contrato.

El 26 de enero del 2011, mediante Oficio No. GFTG-2011-92, la Tesorera General (e) de la Empresa, notificó y canceló a la consultora el anticipo, equivalente al 30% del monto total del contrato.

Mediante memorando No. 530-PSA-2011, del 01 de junio del 2011 el Director Ejecutivo (e) del PSA encarga al Ing. Diego Abad Sarmiento la Administrador del Contrato.

Mediante Oficio Circular No. AST-2011/296 del 01 de junio del 2011, la Consultora notifica la renuncia del Ing. Alberto Pérez Arteta a su cargo de Gerente General de la Consultora ASTEC, ASESORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA., y que en su lugar ha sido nombrado el Ing. Juan Carlos Bermeo Calderón desde el 10 de mayo de 2011.

#### Informe Inicial

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/058 del 8 de febrero de 2011, la Consultora, solicita autorizar que la entrega del Informe Inicial se posponga hasta completar las visitas de campo planificadas. Mediante Oficio No. 094-PSA-2011, suscrito por el Administrador del contrato concede la ampliación de la presentación del Informe Inicial hasta el 28 de febrero de 2011.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011 del 28 de febrero del 2011, la Consultora presentó el Informe Inicial. Mediante Oficio No. 142-PSA-2011 de 11 de marzo de 2011, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba este Informe con observaciones.

#### Informe de Factibilidad

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/453 del 23 de agosto del 2011, la Consultora presentó el Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo; en este Informe la Consultora recomienda No continuar con la siguiente fase de Estudios de Diseños Definitivos, debido a que los parámetros económicos VANE y TIRE obtenidos para la alternativa 3 de mayor puntaje no son favorables y califican al proyecto como No Rentable. El presupuesto de esta alternativa es de **USD 34 575 626,00 para las obras nuevas** del sistema Atacazo Bajo y **USD 15 834 260,00 para la optimización del sistema existente Atacazo-Lloa.** Mediante Oficio No. 009-PSA-E-2011 de 07 de septiembre de 2011, el Administrador del contrato (e), presenta las observaciones a este Informe, entre las cuales indica que es necesario que la Consultora analice la Alternativa Sin Proyecto, considerando las medidas de optimización del sistema Atacazo-Lloa existente.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/505 del 22 de septiembre del 2011, la Consultora presentó el Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo corregido; e indica que requiere un plazo adicional de 30 días a partir de esa fecha, para entregar el Diseño a nivel de factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la Implantación del Ramal Atacazo Bajo (Alternativa Sin Proyecto). Mediante Oficio No. 012-PSA-E-2011 de 07 de octubre

de 2011, el Administrador del contrato (e), presenta observaciones a este Informe y concede el plazo adicional solicitado por la Consultora de 30 días.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/555 del 24 de octubre del 2011, la Consultora presentó el Informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la Implantación del Ramal Atacazo Bajo. Mediante Oficio No. 014-PSA-E-2011 de 08 de noviembre de 2011, el Administrador del contrato (e), presenta las observaciones a este Informe.

Mediante Oficios No. AST-APAB-2011/591 del 21 de noviembre del 2011 y No. AST-APAB-2011/594 del 22 de noviembre del 2011, la Consultora presentó el Informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la Implantación del Ramal Atacazo Bajo corregido, en este informe la Consultora concluye que el proyecto presenta riesgos y por lo tanto se considera económico no viable. El nuevo presupuesto para la optimización del sistema existente Atacazo-Lloa sin considerar la implantación del ramal Atacazo Bajo es de **USD 17 796 411,00**, de los cuales **USD 8 239 650,00 corresponden al Túnel La Libertad y USD 9 556 761,00 al mejoramiento de la conducción y obras complementarias**.

Mediante Oficio No. 019-PSA-E-2011 de 07 de diciembre de 2011, el Administrador del contrato (e), aprueba el "Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad de del Sistema Atacazo Bajo", conformado por el "Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad del Sistema Atacazo Bajo", presentado con oficio No. AST-APAB-2011/505 del 22 de septiembre de 2011, y el "Informe de Estudios Complementarios y de Factibilidad de Medidas de Optimización del Sistema Atacazo-Lloa sin considerar la implantación del ramal Atacazo Bajo", presentado con Oficios No. AST-APAB-2011/591 del 21 de noviembre del 2011 y No. AST-APAB-2011/594 del 22 de noviembre del 2011.

### **Ampliaciones de plazo**

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/301 recibido el 02 de junio de 2011, la Ing. Ximena Hidalgo, Directora del Proyecto, solicita una prórroga de plazo de 90 días para la entrega del Informe de Factibilidad de la consultoría, fundamentada en 5 razones expuestas en su oficio. Mediante oficio No.298-PSA-2011 del 15 de junio de 2011, el Administrador del Contrato (e) concede una prórroga de plazo de 60 días para la presentación de este Informe e indica que esta prórroga no representa costo adicional al contrato suscrito y que el plazo contractual para la entrega del Informe Final no se modifica. En consecuencia la nueva fecha de entrega del Informe de Factibilidad es el 23 de octubre de 2011.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/395 recibido el 14 de julio de 2011, la Directora del Proyecto, solicita una ampliación del plazo contractual en 60 días para presentar el Informe Final de la consultoría, fundamentada en las 3 razones expuestas en su oficio, las cuales se basan en las mismas razones de solicitud de prórroga para la presentación del Informe de Factibilidad. Mediante memorando No. 680-PSA-2011 del 20 de julio de 2011, el Administrador del Contrato (e) solicita al Director Ejecutivo del PSA su autorización para conceder la ampliación de plazo solicitada; mediante sumilla inserta en este mismo memorando, el Director Ejecutivo del PSA autoriza la ampliación de plazo. Mediante oficio No.004-PSA-E-2011 del 21 de julio de 2011, el Administrador del Contrato (e) comunica a la Consultora que la ampliación solicitada ha sido aceptada, e indica que esta prórroga no representa costo adicional al contrato suscrito. En consecuencia la nueva fecha de entrega del Informe Final es el 22 de diciembre de 2011.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/506 del 22 de septiembre del 2011, la Consultora indica que requiere un plazo adicional de 30 días a partir de esa fecha, para entregar el Diseño a nivel de factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la Implantación del Ramal Atacazo Bajo. Mediante Oficio No. 012-PSA-E-2011 de 07 de octubre de 2011, el Administrador del contrato (e), presenta las observaciones a este Informe y concede el plazo adicional solicitado por la Consultora de 30 días. En consecuencia la nueva fecha de entrega del Informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa es el 22 de octubre de 2011.

### **Suspensión Temporal de la fase de Estudios de Diseños Definitivos**

Tomando en consideración la recomendación del Informe de Factibilidad, mediante la cual ASTEC Cía. Ltda. recomienda No continuar con la siguiente fase de Estudios de Diseños Definitivos; y en base a lo establecido en el Numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia, que indica que "La Empresa Pública se reserva el derecho de suspender el proceso de los estudios al final de la primera fase si considera que el proyecto no es conveniente a sus intereses."; mediante oficio No.008-PSA-E-2011 del 31 de agosto de 2011, el Administrador del Contrato (e) dispone la Suspensión Temporal de la

Fase de Estudios de Diseños Definitivos por 30 días calendario a partir de esa fecha, período en el cual las autoridades de la Empresa determinarán la conveniencia o no de continuar con los estudios definitivos.

En consideración de que existieron observaciones al Informe de Estudios de Factibilidad, y que la Consultora presentó el Informe corregido con fecha 23 de septiembre de 2011, el cual se encontraba en revisión; la Administración mediante oficio No.011-PSA-E-2011 del 30 de septiembre de 2011, dispuso la Ampliación de la Suspensión Temporal de la fase de Estudios de Diseños Definitivos por 30 días calendario adicionales.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/567 del 28 de octubre del 2011, la Consultora solicita a la Administración del contrato una respuesta sobre la recomendación efectuada por la Consultora de no continuar con la siguiente fase de estudios; la Administración mediante oficio No.013-PSA-E-2011 del 31 de octubre de 2011, dispuso la continuación de la suspensión temporal de la fase de Estudios de Diseños Definitivos, en consideración de que el Informe de Factibilidad de las Medidas de Optimización del Sistema Atacazo-Lloa, presentado por la Consultora con fecha 24 de octubre, se encontraba en revisión.

## PLAZOS

Inicio contractual:	2011-01-26	
Duración:	270 días	
Plazo contractual:	2011-10-23	
Ampliación de plazo:	60 días	
Plazo contractual ampliado:	2011-12-22;	el 31 de octubre de 2011, se dispuso la suspensión temporal de la fase de Estudios de Diseños Definitivos

Informes:	Fecha contractual	Fecha de entrega	Observaciones
<b>INFORME INICIAL:</b>	2011-02-28	2011-02-28	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe	2011-03-15	2011-03-11	dentro del plazo contractual
<b>INFORME FACTIBILIDAD:</b>	2011-10-23	2011-08-23	dentro del plazo contractual
Observaciones a Informe	2011-09-07	2011-09-07	dentro del plazo contractual
Informe Factibilidad corregido, I versión	2011-09-22	2011-09-22	dentro del plazo contractual
Observaciones a Informe corregido, I versión	2011-10-07	2011-10-07	dentro del plazo contractual; se concedió ampliación de plazo de 30 días
Informe Factibilidad corregido, II versión	2011-09-22	2011-09-22	dentro del plazo contractual
Informe Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa	2011-10-22	2011-10-24	dentro del plazo contractual; 22 octubre fue sábado
Observaciones a Informe Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa	2011-11-08	2011-11-08	dentro del plazo contractual
Informe Factibilidad de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa corregido	2011-11-23	2011-11-21	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe Factibilidad	2011-12-06	2011-12-07	dentro del plazo contractual; 06 de diciembre fue feriado

## TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Mediante Memorando No. 003-PSA-E-2011 de 08 de diciembre de 2011, el Administrador del contrato (e), recomienda al Director Ejecutivo del PSA, acoger la recomendación de la Consultora de no continuar con la Fase II de Diseños Definitivos, para lo cual se sugiere dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato, en base a lo establecido en el Numeral 4.9.1.5 "Fases del Estudio" de los Términos de Referencia, que indica que "La Empresa Pública se reserva el derecho de suspender el proceso de los estudios al final de la primera fase si considera que el proyecto no es conveniente a sus intereses."

Mediante Memorando No. 1108-PSA-2011 de 08 de diciembre de 2011, el Director Ejecutivo del PSA solicita al señor Gerente General de la EPMAPS su conformidad para iniciar el trámite de terminación por mutuo acuerdo del contrato; mediante sumilla en este memorando, el Gerente General de la Empresa, da su conformidad para proceder con el trámite de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

Mediante Oficio No. 566-PSA-2011 del 14 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo del PSA solicita al Ing. Juan Carlos Bermeo, Gerente General de ASTEC CIA. LTDA., su conformidad con la decisión tomada por la Empresa. Mediante Oficio No. AST-APAB-2011/639 del 21 de diciembre del 2011, el Ing. Juan Carlos Bermeo comunica al Administrador del contrato, su conformidad con la decisión tomada por la Empresa.

## ESTADO ECONÓMICO DEL PROYECTO

**Valor del contrato:** US \$ 583 937,55 mas IVA

### Detalle del Anticipo:

ANTICIPO ENTREGADO		PLANILLA 1	PLANILLA 2	SALDO
PORCENTAJE	100%	-	-	100,00%
MONTO USD	175.181,27	175.181,27	-	0,00%

**Valores pendientes de pago:** Con la aprobación del Informe de "Estudios Complementarios y de Factibilidad de del Sistema Atacazo Bajo", la Empresa adeuda a la Consultora el valor equivalente al 40% de la cantidad global fija más los valores liquidables de los trabajos por precios unitarios, liquidados según los precios unitarios acordados y aplicados a las cantidades de trabajo efectivamente realizadas, comprobadas y aprobadas por la Empresa, de acuerdo a Planilla No.1 que se adjunta, cuyo valor es de USD 206 727,82; así como el valor de la planilla de reajuste de precio, conforme a la Cláusula Décima Primera del contrato "REAJUSTE DE PRECIOS", por la cantidad de USD 5 449,18.

Mediante Oficio No. AST-APAB-2012/025 del 19 de enero del 2012, el Ing. Juan Carlos Bermeo presenta la planilla por los valores indicados, y menciona que aún resta por planillar las actividades desarrolladas para el "Estudio de las Medidas de Optimización del sistema Atacazo-Lloa sin considerar la Implantación del Ramal Atacazo Bajo". Mediante Oficio No. 002-PSA-E-2012 de 23 de enero de 2012, el Administrador del contrato, manifiesta que conforme a lo indicado mediante oficios Nos. 013-PSA-2011, 016-PSA-2011 y 017-PSA-2011 de fechas 31 de octubre, 14 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 respectivamente, el estudio indicado forma parte del alcance contractual de la Fase de Factibilidad, por consiguiente no puede ser objeto de planillaje adicional.

El pago correspondiente a la Planilla No.1 fue solicitado a la Gerencia Financiera con fecha 24 de enero de 2012.

La póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato y la de Buen Uso del Anticipo se encuentran vigentes hasta el 2 de febrero de 2012.

Atentamente,



**Ing. Diego Abad S.  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO (E)**

Adjunto copia de oficios, planilla y pólizas